



Ayuntamiento de Iniesta

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA ESPECIALIDAD ACORDEÓN CURSO 2026/2027 Y 2027/2028.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la **selección y contratación laboral temporal de profesores/as** de la especialidad de **ACORDEÓN**, para la **Escuela municipal de música y danza del Ayuntamiento de Iniesta**, con el fin de atender las necesidades docentes derivadas de la programación municipal.

La convocatoria será válida para el **curso completo 2026/2027 y 2027/2028**, permitiendo atender sustituciones, ampliaciones de horario o nuevas incorporaciones que resulten necesarias en función del número de alumnos/as matriculados y de la planificación anual de actividades.

SEGUNDO. Sistema de selección

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública y procedimiento de concurrencia competitiva, garantizando en todo caso los principios de **igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad**, de conformidad con el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración de las candidaturas se efectuará por el Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

TERCERO. Modalidad del contrato

La contratación se efectuará mediante **contrato laboral de duración determinada por circunstancias de la producción**, de las previstas en el **artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores**, vinculado al desarrollo de programas formativos concretos de la Escuela municipal de música y danza y a la existencia de una necesidad temporal derivada de la programación anual de actividades y del número de alumnos/as matriculados.

La duración del contrato estará expresamente vinculada al período de ejecución del curso o programa formativo correspondiente al **curso 2026/2027 Y 207/2028**, con jornada a tiempo completo o parcial según las necesidades del servicio y la planificación docente aprobada.

Se establece un período de prueba de dos meses.

En cualquier caso el curso (y el contrato) finalizará el 30 de junio del año en curso.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes y retribuciones

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la **publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de**





Ayuntamiento de Iniesta

anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta, reduciéndose respecto de los plazos ordinarios en atención a la urgencia debidamente motivada por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo ya iniciado.

Retribuciones.

Las retribuciones serán las correspondientes al puesto de PROFESOR/a de la Escuela municipal de música y danza y serán las **establecidas en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iniesta vigente en cada ejercicio**, incluyéndose todos los conceptos retributivos legalmente aplicables.

QUINTO. Requisitos de las personas aspirantes y admisión de aspirantes

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Poseer formación y/o experiencia acreditada en la especialidad de acordeón.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón del Ayuntamiento de Iniesta, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación, en su caso, del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón del Ayuntamiento de Iniesta.

SEXTO. Comisión de Valoración

La valoración de las candidaturas se realizará por una **Comisión de Valoración** designada por el Ayuntamiento, que actuará con sujeción a los principios de **objetividad, imparcialidad y profesionalidad**.

SÉPTIMO. Criterios de valoración

El procedimiento de selección consistirá en la **valoración de méritos**, conforme al siguiente baremo:





Ayuntamiento de Iniesta

a) Formación (máximo 4 puntos)

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

b) Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Por servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas relacionados con la especialidad: **0,10 puntos por mes completo de servicios** a jornada completa.

La calificación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate, se resolverá atendiendo a mayor puntuación en experiencia laboral; si persiste, en formación; y, de continuar el empate, conforme a la letra determinada en la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública ("B").

OCTAVO. Propuesta de contratación y lista de reserva

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión formulará propuesta de contratación a favor de la persona candidata con mayor puntuación, pudiendo constituirse una **lista de reserva** para atender necesidades futuras durante la vigencia de las presentes bases.

NOVENO. Plazo de reclamaciones

Publicada la relación provisional de personas seleccionadas, se abrirá un **plazo de tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones o alegaciones, atendiendo a la urgencia del procedimiento y a la necesidad de incorporación inmediata del personal seleccionado. Dichas reclamaciones serán resueltas con carácter previo a la aprobación de la lista definitiva.

DÉCIMO. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme al **Reglamento (UE) 2016/679** y a la **Ley Orgánica 3/2018**, exclusivamente para la gestión del proceso selectivo.

UNDÉCIMO. Normativa aplicable y recursos

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el **Estatuto de los Trabajadores**, el **EBEP**, la **Ley 39/2015** y demás normativa laboral y administrativa aplicable.

Contra las presentes bases y los actos derivados de su aplicación podrán interponerse los recursos administrativos y contencioso-administrativos que procedan.





Ayuntamiento de Iniesta

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ACORDEÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA

D./D^a _____, con
DNI/NIE _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, localidad
_____, provincia _____, código postal
_____, teléfono _____, correo electrónico
_____.

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de profesores/as de la Escuela municipal de música y danza en la especialidad de Acordeón, correspondiente al curso 2026/2027 y 2027/2028 y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras,

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación (marcar con una X):

- ☐ Copia del DNI/NIE o documento acreditativo de identidad.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Copia del Informe de Vida Laboral actualizado.
- ☐ Copia de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados.
- ☐ Copia de títulos o certificados de cursos de formación relacionados con la especialidad.
- ☐ Otros documentos: _____

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Iniesta, a _____ de _____ de 20____.

Firma:





Ayuntamiento de Iniesta

